

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto 2024 de la Diputación de Córdoba

p. 3634

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se procede a la Rectificación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Ladera Sur

p. 3634

Ayuntamiento de Conquista

Información pública Convocatoria para concesión de ayudas económicas a la natalidad en el año 2024 de esta Corporación

p. 3634

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto nº 2024/5591 de la Alcaldía, de 24 de abril de 2024, por el que se publica la Modificación designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur de esta Corporación

p. 3635

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 15/2024, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 3635

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 9/2024, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Instituto Municipal de Bienestar Social

p. 3636

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 2/2024, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Municipal de Cultura

p. 3636

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 2/2024, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Deportivo Municipal

p. 3636

Ayuntamiento de Rute

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la fase de oposición, para la provisión de una plaza de Conserje

p. 3636

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se delega en Concejal de la Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 20 de abril de 2024

p. 3638

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y Bases reguladoras rectificadas del proceso selectivo para la plaza de personal laboral temporal, Grupo II, mediante el sistema de concurso, en la categoría de Técnico de Desarrollo Local

p. 3638

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Ampliación delegación de competencias de Gestión Recaudato-

ria del Ayuntamiento de Adamuz en favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

p. 3650

Anuncio de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de mayo de 2024

p. 3650

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, designación Tribunal de Selección, de la Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso, de cuatro plazas de Administrativo/a

p. 3651

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, designación Tribunal de Selección, de la Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso, de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a

p. 3653

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, designación Tribunal de Selección, de la Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso, de diez plazas de Técnico/a de Gestión

p. 3655

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.716/2024

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 4ª, Ana Rosa Ruz Carpio.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.595/2024

La Sra. Alcaldesa, con esta misma fecha, ha dictado el siguiente "Decreto":

Habiéndose detectado error en el edicto, de fecha 22/04/24, para la exposición pública de la rectificación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Borde Oeste del Plan Especial de Protección de la Ladera Sur, instado por este Ayuntamiento, donde dice resolución de 19/05/2024, debe decir 19/04/2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

HE RESUELTO

PRIMERO. Se proceda a rectificar el edicto de fecha 22/04/24, y donde dice resolución de fecha 19/05/2024 debe decir 19/04/2024.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos".

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA-, y artículo 112.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -RLISTA-.

Baena, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la

Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 1.477/2024

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA 2024. BDNS (Identif. 755788).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755788>)

Objeto de la convocatoria

A fin de fomentar la natalidad de los habitantes del municipio de Conquista, en apoyo a la familia, a la conciliación familiar, laboral y social, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos/as, se aprueban las presentes bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas que serán destinadas a la adquisición de bienes/productos de primera necesidad relacionadas con las necesidades del/ de la menor/es nacidos en 2024.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Ayuda las familias con hijos/as nacidos o adoptados en el año 2024 que reúnan los requisitos de acceso y así lo soliciten.

No podrán acceder a esta ayuda los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Requisitos para solicitar la ayuda económica a la natalidad

Con carácter general, serán requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario/a de estas Ayudas Económicas los siguientes:

-Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

-Ser madre o padre por naturaleza o adopción que ostente la guarda y custodia del menor, a cuyo favor se solicita la ayuda.

-En aquellos casos, en los que no exista convivencia entre los dos progenitores, pero tengan compartida la guarda y custodia de su menor hijo/a y, de común acuerdo podrán solicitar la ayuda solo uno de ellos. En caso de no existir acuerdo se aplicarán las reglas, que en cuanto a la patria potestad y guarda, establece el Código Civil, lo que deberá acreditarse con la oportuna Resolución Judicial.

-Quienes ostente la guarda y custodia del menor deberán estar empadronados en el municipio de Conquista, durante dos años mínimo anterior a la fecha de la solicitud y residiendo de manera efectiva en el municipio de Conquista a fecha de presentación de la solicitud y de la resolución de toda la unidad familiar, debidamente acreditado con el certificado de empadronamiento.

-El/la menor recién nacido/a o adoptado/a deberá ser empadronado en el mismo domicilio que sus representantes legales, desde su nacimiento.

-Estar ambos progenitores al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

-Estar ambos progenitores al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Conquista.

-Se podrá revocar la subvención concedida en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases.

Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y mantenerse hasta su resolución.

Solicitudes y documentación

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido (Anexo I) el cual será cumplimentado y firmado por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y tutela del hijo/a causante de la ayuda.

Junto a la solicitud se tendrá que presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado del Padrón Histórico Familiar.
- Libro de familia/Partida de nacimiento o documento análogo en supuesto de extranjeros.
- Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción.
- Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Conquista.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Factura justificativa de la compra de productos, así como justificante de abono de la misma.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas para la misma finalidad (Anexo I).

Cuantía y Abono

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios, será de 295 euros, en caso de parto múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos/as o adoptados/as.

El abono se hará en un pago único y efectuado al número de cuenta que venga especificado en la solicitud, tras la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Otros datos

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el Anexo que se adjunta en la convocatoria.

Conquista, 19 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.553/2024

Con fecha 24 de abril de 2024 se ha dictado, por el Alcalde de Córdoba, Decreto nº 2024/5591, del tenor literal siguiente:

DECRETO

“El Presente Decreto convalida la Resolución nº 2024/5416, dictada por el Concejil Delegado de Relaciones Institucionales.

Asunto: Modificación designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur del Ayuntamiento de Córdoba.

Vista, la solicitud realizada a través del tramitador de expediente HELP por el Grupo Municipal Popular:

(csv 58f634b64d37b51b27b36aa67291504e21617028) a la unidad de Alcaldía para que se dicte Resolución modificando las presidencias de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur.

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Delegación de Relaciones Institucionales y la Directora General de Coordinación, de fecha 22 de

abril de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. Antecedentes

Consta en expediente administrativo electrónico informe jurídico por el que se propone al Alcalde-Presidente de la Corporación el nombramiento de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito. Así como, Decreto nº 2023/8388, de fecha 19 de junio de 2023, por el que efectúa el nombramiento de aquellos.

2. Consideraciones jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 56, del 24 de marzo de 2006), estas se definen como son órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal, que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentralización de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio.

Seguidamente, el artículo 4 del mismo cuerpo legal determina que cada Junta Municipal de Distrito estará compuesta por: Capitular que ostente la Presidencia, por delegación de la Alcaldía. En virtud del mismo se dictó el Decreto nº 2023/8388.

Atendiendo al contenido del escrito recibido del Grupo Municipal Popular en el que se solicita la modificación de la presidencia de dos Juntas Municipales de Distrito, y considerando los preceptos anteriormente expuestos, el Decreto de nombramiento de presidentes inicial deberá modificarse en los términos siguientes:

•JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: Doña María Antonia Aguilar Rider.

•JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: Don Julián Urbano de Sotomayor”.

Considerando lo dicho, el órgano competente para tramitar el presente procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 124. 1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local es el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por ello se propone que por Sr. Alcalde se dicte el siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Modificar el Decreto nº 2023/8388, por el que se designan a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba en los siguientes términos:

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: Doña María Antonia Aguilar Rider.

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: Don Julián Urbano de Sotomayor.

SEGUNDO. Publicar el Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre cada órgano, a los efectos que procedan”.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Córdoba, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejil Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.640/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 15/2024 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 15/2024, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 1.642/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 9/2024 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Instituto Municipal de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 9/2024 del Presupuesto del presente ejercicio del Instituto Municipal de Bienestar Social, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 1.644/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2024, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Municipal de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real

Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 2/2024 del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Municipal de Cultura, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 1.645/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2024, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Deportivo Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 2/2024 del Presupuesto del presente ejercicio del Patronato Deportivo Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.684/2024

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 1272, de fecha 30 de abril de 2024, que literalmente dice:

“En relación con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de conserje, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Rute, por el sistema de oposición y turno libre (BOP de Córdoba nº 195, de fecha 13/10/2023).

Visto el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador, en sesión extraordinaria, celebrada el 29/04/2024.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 937, de fecha 01/04/2024, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal Calificador e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo, y para la celebra-

ción del primer ejercicio de la fase de oposición, publicada en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rute.

Esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen esta convocatoria, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO. Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relaciona:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR CARMONA, FRANCISCO	***2144**
2	AGUILERA MORENO, CARLOS	***0753**
3	AGUILERA ROSALES, VIRGINIA	***3035**
4	ALBA GONZÁLEZ, JUAN	***7429**
5	ALBARRÁN ARIZA, MARTA MARÍA	***0903**
6	ARIZA JIMÉNEZ, JUAN MANUEL	***8438**
7	AYALA SÁNCHEZ, VICENTE	***1083**
8	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL	***4357**
9	CABALLERO ARROYO, ÁNGELA	***0302**
10	CABALLERO ARROYO, DIEGO	***1324**
11	CABANILLAS JORDANO, JOSÉ MARÍA	***1754**
12	CABEZAS CABALLERO, PEDRO	***0498**
13	CAMPOS RAMOS, MANUEL JESÚS	***2126**
14	CÁRDENAS MOLINA, SARA	***2384**
15	CARO PLAZA, RAFAEL JESÚS	***0893**
16	COBOS MEDINA, RAFAEL	***8165**
17	COMINO LARA, FRANCISCO	***8634**
18	COMINO RUIZ, ROCÍO	***2088**
19	CONTRERAS ORTIZ, BOSCO	***0095**
20	CORONA CAMPOS, DOLORES	***0406**
21	CORTÉS TEJERO, AMPARO	***1085**
22	CRUZ PÉREZ, ANTONIO	***2829**
23	DELGADO RATIA, SONIA	***0717**
24	DÍAZ ORDÓÑEZ, ALFONSO	***1343**
25	ÉCIJA COBOS, JESÚS	***2848**
26	ESPINOSA FERNÁNDEZ, INMACULADA	***4512**
27	EXOJO PINO, ANTONIO JOSÉ	***0040**
28	EXPÓSITO NIETO, JUAN ANTONIO	***5162**
29	GALÁN ESPEJO, GEMA MARÍA	***6792**
30	GARCÍA NATAL, JOAQUINA	***4993**
31	GARCÍA RAMA, ANTONIO	***0697**
32	GARCÍA TEJERO, DIEGO	***6529**
33	GINES SANCHEZ, FRANCISCO	***0880**
34	GÓMEZ MONTES, JAQUELÍN	***4325**
35	GÓMEZ SANCHEZ, JUAN	***1267**
36	GONZÁLEZ GARRIDO, MARIAN	***5236**
37	GRANADOS CÓRDOBA, JOSÉ GREGORIO	***1293**
38	GÜETO CÓRDOBA, RAFAEL	***1701**
39	GÜETO SERRANO, LUCÍA	***2222**
40	HIDALGO AVENDAÑO, FRANCISCA	***0642**
41	JIMÉNEZ NAVAS, MARÍA DEL CARMEN	***2118**
42	LAGUNA BARAJAS, MANUEL	***2371**
43	LOPERA ROLDÁN, PEDRO	***0720**
44	LÓPEZ CABALLERO, DIANA	***0692**
45	LÓPEZ CABALLERO, SANDRA	***1140**
46	LÓPEZ CUENCA, JOSÉ ALEJANDRO	***1383**
47	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ DANIEL	***6999**
48	LUQUE MUÑOZ, ROSA MARÍA	***7347**
49	LUQUE VILLATORO, FRANCISCO JAVIER	***1316**
50	MARTÍNEZ DÍAZ ALEXANDRE	***8126**

51	MASCARÓ TORRES, FRANCISCA CATALINA	***5108**
52	MOLINA GARCÍA, CARLOS	***1369**
53	MOLINA MOLINA, ANTONIO JESÚS	***1070**
54	MOLINA MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	***6839**
55	MOLINA PULIDO, VICENTE	***2249**
56	MOLINA RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO	***0425**
57	MONTERO PACHECO, DAVID	***0470**
58	MONTES PIEDRA, RUBÉN	***2802**
59	MONTES PORRAS, MIRIAM	***5214**
60	MONTES ROLDÁN, EVA	***2459**
61	MONTES SÁNCHEZ, RAFAEL	***1687**
62	MORAL MELLADO, FÁTIMA	***7433**
63	MORALES NAVAS, JAVIER	***7465**
64	MORALES ROJAS, ANA	***8374**
65	MOSCOSO PÉREZ, SEBASTIÁN	***2733**
66	MUÑOZ ARCOS, PILAR	***1155**
67	NAVARRO ROLDÁN, ROSA	***0170**
68	OSUNA RUEDA, FERNANDO MANUEL	***2036**
69	PACHECO RAMÍREZ, CRISTÓBAL	***6946**
70	PAEDEDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER	***0869**
71	PAEJO MOSCOSO, BENJAMÍN	***0969**
72	PELÁEZ MONTERO, DOLORES	***1593**
73	PÉREZ AGUILERA, SONIA	***2212**
74	PÉREZ PANIAGUA, ASCENSIÓN	***0711**
75	PEREZ SERRANO, VANESSA	***6822**
76	PEULA MORENO, JESÚS	***5397**
77	PIEDRA ORGAZ, MARÍA INMACULADA	***2527**
78	PIEDRA SÁNCHEZ, INMACULADA	***1028**
79	PINEDA ORTEGA, MIGUEL	***6698**
80	PINO URBANO, JESÚS	***2692**
81	PORRAS PULIDO, DANIEL	***0500**
82	PORRAS PULIDO, FRANCISCO JOSÉ	***6585**
83	RABADÁN PORRAS, JUAN LUIS	***6704**
84	RABASCO MOLINA, VIRGINIA	***0425**
85	RAMÍREZ ROLDÁN, FRANCISCO JAVIER	***0751**
86	REYES COBOS, PEDRO JAVIER	***0445**
87	REYES REPISO, CARMEN DAMIANA	***4573**
88	RODRÍGUEZ GUILLÉN, PIEDAD	***2149**
89	RODRÍGUEZ HENARES, SERGIO	***2489**
90	ROLDÁN GALISTEO, MARÍA JOSÉ	***2458**
91	ROLDÁN GARCÍA, MARÍA	***2846**
92	ROLDÁN PÉREZ, MANUEL	***0912**
93	ROLDÁN SÁNCHEZ, FRANCISCO	***1606**
94	RUIZ CORDÓN, JUAN JESÚS	***7498**
95	RUIZ CORDÓN, BIENVENIDO	***7374**
96	RUIZ JIMÉNEZ, MARIA JESÚS	***0824**
97	RUIZ ORTEGA, GLORIA	***0048**
98	SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA	***2874**
99	SÁNCHEZ ROJAS, FRANCISCA	***1094**
100	SENCIALES MOLINA, CARMEN MARÍA	***0692**
101	SIERRA PÉREZ, RAFAEL MARÍA	***6648**
102	SILES FUENTES, MARÍA ÁNGELES	***8525**
103	SILLERO DE ALFONSO, JOSÉ	***4065**
104	SOLA TERCERO, JESÚS	***5698**
105	SOLÍS MOLINA, JOSÉ ANTONIO	***3668**
106	TEJERO COBOS, FRANCISCO	***2761**
107	ZURERA PANIAGUA, IRENE	***2024**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa exclusión
PEÑA ÁVILA, JOSÉ LUIS	***1071**	A

MOLINA MADUEÑO, RAFAEL	***7190**	A
ORTEGA GARCÍA, ANTONIO JESÚS	***1013**	A

La exclusión de los aspirantes relacionados responde a las causas siguientes:
A: Falta cumplimentar la solicitud conforme al modelo de las bases /FIRMA solicitud.
B: Falta fotocopia del DNI.

SEGUNDO. Hacer pública la designación de los siguientes empleados públicos como miembros del Tribunal Calificador:

Presidencia:

Titular: Doña M^a Teresa Mailló Corrales, funcionaria de carrera, técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Francisco Javier Arroyo Sánchez, funcionario de carrera, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Vocalía 1^a:

Titular: Don Juan Manuel Salazar Beltrán, funcionario de carrera, técnico de administración general del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria de carrera, administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Vocalía 2^a:

Titular: Doña Alba Martínez Marín, funcionaria de carrera, técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Suplente: Doña Sonia Villalba Pujol, funcionaria de carrera, técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Vocalía 3^a:

Titular: Don José Julián Tejero Molina, funcionario de carrera, administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Jesús Roldán Molina, funcionario de carrera, administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Vocalía 4^a:

Titular: Doña Soledad Ruiz Miranda, funcionaria de carrera, administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Rute

Suplente: Doña Isabel Porrás Oya, funcionaria de carrera, administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Rute

Secretaría:

Titular: Doña Ana Burguillos Arenas, funcionaria de carrera, administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Suplente: Don Alberto Camacho Alonso, funcionario de carrera, secretario del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se designa como personal de colaboración y asistencia a:

Doña Yolanda Rico Rodríguez, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Don Alfonso Ferreira Luz, Agente de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

TERCERO. Hacer pública la constitución del Tribunal Calificador con sus miembros titulares, excepto en el caso de la Vocalía 3 que se constituyó con el suplente por abstención del titular, que tuvo lugar el día 4 de abril de 2024, a las 11:30 horas, en sesión telemática celebrada en la Secretaría del Ayuntamiento de Rute.

CUARTO. Realizar un llamamiento extraordinario para la celebración del primer ejercicio para aquellas personas aspirantes, admitidas en el proceso selectivo, que no concurrieron al llamamiento ordinario de 20/04/2024. En consecuencia, convocar a di-

chos aspirantes para la celebración del primer ejercicio, en llamamiento extraordinario, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2024, a las 16:30 horas, en la Biblioteca Pública Municipal de Rute (Córdoba).

Los aspirantes deberán acudir provistos de documento nacional de identidad u otra documentación acreditativa de su identidad.

QUINTO. Dar publicidad a esta Resolución mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rute".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.468/2024

Procedimiento: Matrimonio civil de don Antonio Román Cobacho y doña Sandra Martínez Aguilar.

Exp. Núm. MAT 07/2024

GEX: 3624/2024

DECRETO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil, HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Concejal, don AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por DON ANTONIO ROMÁN COBACHO y DOÑA SANDRA MARTÍNEZ AGUILAR y que tendrá lugar el próximo día 20 de abril de 2024, a las 12:30 horas.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. Fe Pública. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Antonio Ariza Baena.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 1.608/2024

"PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL TEMPORAL GRUPO II, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO".

Con fecha del presente se ha dictado por esta Presidencia el Decreto 141/2024, que su tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación contenida en el expediente Gex 265/2024, tramitado en esta Entidad Local Autónoma para la contratación de personal en la categoría de técnico de desarrollo local, personal laboral grupo II, mediante el procedimiento de concurso, para la ejecución de programas de empleo y formación de la Excma. Diputación de Córdoba.

Considerando la necesidad urgente de contratar personal técnico con carácter temporal para la puesta en marcha de dichos pro-

yectos.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para la con-

tratación de este personal.

CONTRATACIÓN LABORAL DE TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	DURACIÓN	TOTAL COSTES
1	Técnico de desarrollo local	3713	9 meses (jornada completa)	23.024,25€

Considerando que no existe Bolsa de Empleo en esta ELA, ni tampoco Lista de Reserva para el puesto concreto y que, por la corta duración del contrato la selección del personal descrito con anterioridad hay que realizarla de manera ágil y eficaz, para el buen funcionamiento de los programadas mencionados.

Visto el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas expediente nº 58/2024 de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, notificado a esta entidad el 26 de abril de 2024, por el que se le nos indica la existencia de deficiencias anulables en el procedimiento de selección de un puesto de personal técnico de desarrollo local, laboral temporal grupo II, mediante el procedimiento de concurso, para la ejecución de programas de empleo.

Vistas las deficiencias señaladas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Anular el Decreto 141/2024 sobre aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un/a técnico de desarrollo local, personal laboral temporal grupo II, mediante el procedimiento de concurso, para la ejecución de programas de empleo y formación, de fecha 4 de abril de 2024.

SEGUNDO. Anular el proceso selectivo derivado del Decreto 141/2024, de fecha 4 de abril de 2004.

TERCERO. Aprobar una nueva convocatoria y las Bases reguladoras rectificadas del proceso selectivo, las cuales se incorporan como anexo a este Decreto, para la selección de personal en la categoría de Técnico de Desarrollo Local, personal laboral temporal, Grupo II, mediante el sistema de concurso, para la ejecución de los programas de empleo y formación.

CUARTO. Iniciar el proceso de selección para cubrir un puesto de Técnico de Desarrollo Local, personal laboral perteneciente al Grupo II, por un periodo de 9 meses, a jornada completa, para la ejecución de programas de empleo, mediante la inserción de un anuncio en el Diario Oficial de la Provincia de Córdoba.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la Intervención de esta Entidad.

SEXTO. Publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de esta ELA de Ochavillo del Río, para su general conocimiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que celebre.

ANEXO: BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, GRUPO II, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Ochavillo del Río.

Ochavillo del Río, a 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Arjona Moro.

GEX: 340/2024

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA SE-

LECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, GRUPO II, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Nota: Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término referente a personas como candidato, técnico, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

BASE 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la celebración de un concurso para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio Agente de Desarrollo Local de la ELA de Ochavillo del Río.

La plaza convocada corresponde al Grupo II, clase Técnico/a Medio, categoría Agente de Desarrollo Local.

Las tareas a desempeñar serán las propias del puesto y categoría y se recogen en el Anexo I de esta convocatoria.

BASE 2. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

-Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Ley 5/2023, de 9 de junio, de la Función Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

-VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

BASE 3. Requisitos generales de capacidad que habrán de

reunir todas las personas aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de un título universitario de Grado o equivalente de la rama de las ciencias sociales y jurídicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento de este requisito será suficiente haber obtenido una Diplomatura, un Grado Universitario o haber superado el Primer Ciclo de una Licenciatura Universitaria.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante toda la vigencia del nombramiento, siendo motivo de cese la pérdida de cualquiera de ellos.

BASE 4. Solicitudes y documentos a presentar

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (anexo II) en la que soliciten tomar parte en el concurso y manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera (anexo III), adjuntando copia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, con la excepción de las recogidas en los puntos c) y d), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 3 (apartados a, b y e) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente y, en su caso, documento acreditativo de la relación familiar.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales pre-Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado,

Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) se tendrá que aportar certificado MECES junto con la fotocopia del título.

En caso de que la titulación de acceso sea un primer ciclo de una Licenciatura, además, se aportará certificado de expediente académico, donde conste la existencia para ese título concreto de un primer ciclo y su superación.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las personas interesadas. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Todas las solicitudes irán acompañadas de los correspondientes anexos II y III correctamente cumplimentados y firmados.

BASE 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

A los efectos de permitir la participación en el procedimiento de selección se permite la presentación de solicitudes a través de los siguientes medios:

a) De forma presencial en la propia Entidad Local Autónoma con domicilio en Plaza Real nº 5, CP 14129, Ochavillo del Río (Córdoba), en horario de 09:00h. a 14:00h. ante la Oficina de Registro de esta Entidad Local.

b) A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma [<https://ochavillodelrio.es>]

c) A través del Servicio de Correos. La documentación enviada en sobre cerrado a través del Servicio de Correos habrá de llegar dentro del plazo para la presentación de solicitudes, en caso contrario, quedará excluida.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en el modelo oficial incluido en estas bases como anexo II, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El hecho de no utilizar el modelo oficial será causa de exclusión del procedimiento.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Los candidatos que estén interesados deberán formular solicitud a través de cualquiera de las formas indicadas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local de Ochavillo del Río accesible a través de la dirección de internet:

<https://sede.ochavillodelrio.es/ochavill>

La documentación remitida a través de Sede Electrónica se deberá adjuntar ordenada y agrupada por bloques o ficheros, cuya estructura y título se indican a continuación:

-Grupo/fichero: "REQUISITOS: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA" (Obligatorios). Documentos acreditativos de los requisitos de participación: DNI, título universitario habilitante y, en su caso, certificado MECES y/o certificado de expediente académico.

-Grupo/fichero: "MÉRITOS PROFESIONALES: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA". Documentos acreditativos de los méritos profesionales alegados.

-Grupo/fichero: "MÉRITOS ACADÉMICOS: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA". Documentos acreditativos de los méritos académicos.

-Grupo/fichero: "FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA". Documentos acreditativos de los cursos recibidos.

-Grupo/ficheros: Anexo II y Anexo III firmados y cumplimentados.

BASE 6. Procedimiento de selección de los aspirantes

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS:

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente y presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes, ante la Comisión de Selección.

1. MÉRITOS PROFESIONALES:

Solo se admitirán méritos profesionales referidos a los 10 años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

1-1- Experiencia laboral:

1-1-a- Por cada día de servicios efectivamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta y encuadrada en el mismo nivel de titulación o superior (A1, A2, Grupo I y/o II): 0,003 pts.

1-1-b- Por cada día de servicios efectivamente prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido y encuadrada/o en el mismo nivel de titulación o superior (Grupo de cotización 1 y/o 2): 0,0025 pts.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios efectivamente prestados a estos efectos los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

1-2- Otros méritos laborales:

-Tiempo de antigüedad en las Administraciones Públicas (Por cada mes completo de servicios prestados o fracción superior al 50% como funcionario o laboral en las distintas Administraciones Públicas): 0,03 pts.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS:

2-1- Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para el acceso y distinta a esta: 1 pto.

2-2- Máster universitario oficial en la misma área de conocimientos que la titulación exigida y que verse sobre materias relacionadas con las funciones específicas del puesto a cubrir: 0,5 pts.

2-3- Certificado de profesionalidad en docencia de la formación profesional para el empleo: 0,5 pts.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán en todo caso distintas a la presentada como requisito de acceso. Cuando una Licenciatura se haya organizado oficialmente en dos ciclos, se considerará cumplido el requisito de titulación de acceso con la superación del primer ciclo de Licenciatura y además se valorará en este apartado la obtención del título de Licenciado/a cuando se acredite la superación del segundo ciclo. Esto último se acreditará mediante del título de Licenciado/a y un certificado

del expediente académico en el que conste expresamente la existencia de ambos ciclos.

No se valorará ninguna otra titulación que no esté recogida en este apartado del Baremo.

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizadas en los últimos diez años (contados desde el último día de presentación de instancias) con una duración de 15 o más horas.

Solo se admitirán aquellos cursos impartidos/as u homologados/as por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP, etc.), dentro de los Planes de formación para los empleados públicos, y que estén relacionados/as con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar a juicio de la Comisión de Selección.

A efectos meramente enunciativos, y sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda considerar también puntuables otros cursos, se valorarán aquellos/as que estén relacionados/as con las siguientes materias: Constitución Española, Organización municipal, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Potestad Sancionadora, Responsabilidad Patrimonial, Personal, Legislación Laboral, Contratación Administrativa, Protección de datos, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Subvenciones, Haciendas Locales, Presupuesto, Derecho Tributario, Ofimática e Igualdad de Género y Unión Europea.

-Por la participación como asistente:

-Por cada hora de duración del curso: 0,004 pts.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el concurso de méritos es de 14 puntos, que se distribuyen en función de cada apartado del Baremo, de la siguiente manera:

-Méritos profesionales:

1A-----8 puntos.

1B-----2 puntos.

Puntuación máxima en el apartado méritos profesionales: 10 puntos.

-Méritos académicos:

Puntuación máxima en el apartado méritos académicos: 2 puntos.

-Formación complementaria:

Puntuación máxima en el apartado formación complementaria: 2 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al Baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Para considerar que la plaza o puesto que se ha desempeñado tiene igual o similar contenido a la plaza o puesto al que se opta han de cumplirse dos condiciones:

1º) La denominación de ambos puestos o plazas han de coincidir y, en caso contrario, la persona aspirante habrá de acreditar, mediante el certificado correspondiente, que las funciones desarrolladas son iguales o similares a las asignadas a la mencionada plaza o puesto a cubrir en esta ELA.

2º) Además el puesto o plaza desempeñada deberá estar encuadrada en los grupos de cotización A1, A2, grupo 1 o grupo 2 en función del epígrafe por el que se aleguen los méritos. La no inclusión del mérito en el epígrafe correcto supondrá que no se valore el mérito, no procediéndose en ningún caso por parte de la Comisión de selección a la modificación de la calificación de mérito o a su inclusión en apartado diferente del alegado por la perso-

na aspirante.

•En el caso de experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de una Administración Pública se justificará aportando:

-Nombramiento o contrato laboral.

-Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán la denominación del puesto de trabajo desempeñado, con expresión del tiempo durante el que lo haya ocupado, grupo o subgrupo de titulación en el que esté encuadrado y funciones desempeñadas.

•La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

-Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

-Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

En todos los casos para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación, la persona interesada habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las reflejadas en esta convocatoria para el puesto al que aspira y que se corresponden con las recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS

Para acreditar los méritos académicos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos para su expedición. Las fotocopias de títulos aportadas deberán contener el anverso y reverso de los títulos alegados.

No se valorarán en este apartado los títulos universitarios de posgrado que tengan el carácter de titulación propia de la universidad correspondiente, ya sea pública o privada.

Para tener la consideración de titulación académica, debe figurar que se trata de un título universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, expedido en nombre del Rey por el Rector de la Universidad.

En caso necesario, deberá aportarse certificado MECES.

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para acreditar los méritos señalados en el apartado de formación complementaria habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste:

-Denominación del curso.

-Contenido formativo del curso.

-Fecha de inicio y fin.

-Número de horas de duración.

-Concepto en el que participó la persona aspirante.

Solo se tendrán en cuenta los cursos de formación realizados en los 10 años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria. En caso de que la duración se exprese en días, se entenderá que la duración diaria es de 5 horas. Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0'004 puntos. En el supuesto de que la duración de los cursos esté expresada en Créditos, éstos se valorarán, si los créditos son ECTS (25 horas) o Créditos tradicionales de España CETC (10 horas). Respecto de la formación desarrollada por sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación para el empleo del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución, donde consten los extremos antes

indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos relacionados con las funciones a desarrollar en esta ELA. Para ello habrá de aportarse el programa de la actividad formativa para que el Tribunal pueda decidir si existe tal relación.

BASE 7. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

1. Presidencia: Un empleado público de esta u otra corporación local.

2. Secretaría: Secretaría de la corporación o funcionario público en quien delegue.

3. Un vocal: un empleado público de esta u otra corporación local.

Actuando la Secretaría con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto de trabajo ofertado.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.

En caso de que sea necesario, la Presidencia de la ELA proveerá los miembros o suplentes que en cada caso se requiera, pudiendo pertenecer a otra Administración Pública si no hubiese otra opción.

BASE 8. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Sr. Presidente de la ELA dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos de esta entidad, otorgando un plazo de tres días hábiles para que puedan formularse reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Dado que conforme a lo dispuesto en estas bases, no serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, los aspirantes admitidos y excluidos deberán revisar la documentación acreditativa de los méritos alegados para comprobar que ha sido presentada conforme a lo señalado en el apartado "Justificación de los méritos" de la Base Sexta de esta convocatoria y, en su caso, subsanarla en dicho plazo. En ningún caso podrá utilizarse este trámite para alegar nuevos méritos ni presentar documentación que no se aporte con la solicitud original.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo primero, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Comisión de Selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos de esta Entidad Local Autónoma.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos de la ELA de Ochavillo del Río.

BASE 9. Calificación y baremación

Una vez terminada la calificación y baremación de los aspirantes, la Comisión de Selección elevará la relación provisional de aspirantes ordenada conforme a la puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad (en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal), así como las notas parciales de todos y cada uno de los apartados del proceso selectivo al Sr. Presidente de la ELA, que la aprobará y ordenará su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos, otorgando un plazo de alegaciones de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

En caso de que no se produzcan alegaciones en el plazo establecido, la lista de candidatos provisional devendrá en definitiva, el Presidente de la ELA acordará la contratación como personal laboral de quien haya obtenido mayor puntuación.

En caso de que se produzcan alegaciones, la Comisión de Selección las valorará y elevará al Sr. Presidente de la ELA una relación definitiva de aspirantes ordenada conforme a la puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad (en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal), las notas parciales de todos y cada uno de los apartados del proceso selectivo y la propuesta de contratación de quien haya obtenido mayor puntuación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el criterio de Méritos Profesionales. Si continúa dicho empate, se atenderá a la

persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Méritos Académicos y si persiste se atenderá al criterio de Formación Complementaria. Si aun así persistiese el empate, se tomará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud.

El Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva, acordando la contratación como personal laboral de quien haya obtenido mayor puntuación y ordenando su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos. En caso de que la persona propuesta renunciase a la contratación, se hará la propuesta de contratación a los siguientes candidatos conforme al orden de prelación establecido en la lista definitiva.

BASE 10. Comunicaciones y notificaciones

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río accesible a través de la dirección de internet:

<https://sede.ochavillodelrio.es/ochavill>. Esta sufre la notificación individual y surtirá los mismos efectos.

BASE 11. Normas finales

La solicitud para tomar parte en la convocatoria supone la aceptación y el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las misma que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

ANEXO I

MISIÓN:

Informar, colaborar y asesorar a esta ELA en el ámbito del desarrollo local; así como promocionar y desarrollar la actividad económica local. Constituir un instrumento de consultoría técnica para desarrollo económico sostenible de la localidad, en base a la legislación vigente y las ordenes de superiores jerárquicos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar estudios, trabajos de investigación e informes sobre la realidad socioeconómica del territorio y sus potencialidades de desarrollo.
- Dinamizar, promocionar y participar en acciones orientadas a la proyección económica del territorio.
- Difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores y emprendedores, e instituciones colaboradoras en la localidad.
- Revisar políticas locales en materia de promoción económica y elaborar informes y memorias de actuación en base a ellas.
- Solicitar la tramitación y gestión de Programas de Formación, Empleo y/o Desarrollo Local a promover por la Corporación.
- Asesorar a ELA en la realización de proyectos de empleo, promoción económica y/o desarrollo local.
- Programar, planificar, desarrollar e impartir cursos de formación, así como el diseñar y organizar jornadas, seminarios, convocatorias de premios, etc.
- Fomentar sinergias que puedan suponer el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes dentro del municipio.
- Impulsar procesos de innovación y mejora continua en el campo del Desarrollo Local.
- Impulsar las redes de comunicación que enlazan los agentes sociales con el conjunto de la población.
- Realizar estudios de necesidades formativas; diseño de programas formativos; coordinación de formación para el empleo, así como la realización de prácticas profesionales no laborales.
- Realizar el seguimiento diario de legislación y documentación: Boletines y Diarios Oficiales.
- Elaborar informes y memorias a instancia de sus superiores jerárquicos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Datos personales de la persona candidata:

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico de Administración General.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por la ELA de Ochavillo del Río para la contratación de 1 plaza de Técnico de desarrollo local.

En, a de de 2024.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RIO.

1-Datos personales de la persona candidata:

Nombre: _____ Apellidos: _____
DNI: _____ Domicilio: _____
Localidad: _____ CP: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

2-Requisitos académicos:

Titulación alegada para el acceso: _____

3- Méritos profesionales: (máximo 10 puntos)

1-1 Experiencia laboral: (máximo 8 puntos)

1-1-a: Experiencia laboral en administraciones públicas

Puesto 1

Denominación del puesto		Grupo	
Administración			
Fecha de inicio		Fecha de fin	
Días trabajados		Puntuación total	
*Tipo de excedencia			

(*solo rellenar en caso de excedencia)

Puesto 2

Denominación del puesto		Grupo	
Administración			
Fecha de inicio		Fecha de fin	
Días trabajados		Puntuación total	
*Tipo de excedencia			

(*solo rellenar en caso de excedencia)

(Copiar tantas tablas como sean necesarias)

1-1-b: Experiencia laboral en la empresa privada

Puesto 1

Denominación del puesto		Grupo	
Denominación empresa			
Fecha de inicio		Fecha de fin	
Días trabajados		Puntuación asignada	
*Tipo de excedencia			

(*solo rellenar en caso de excedencia)

Puesto 2

Denominación del puesto		Grupo	
Denominación empresa			
Fecha de inicio		Fecha de fin	
Días trabajados		Puntuación asignada	
*Tipo de excedencia			

(*solo rellenar en caso de excedencia)

(Copiar tantas tablas como sean necesarias)

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A ESTE APARTADO: _____

1-2 Otros méritos laborales: (máximo 2 puntos)

Denominación del puesto			
Administración			
	Fecha de inicio		Fecha de fin
Meses trabajados		Puntuación asignada	

Denominación del puesto			
Administración			
	Fecha de inicio		Fecha de fin
Meses trabajados		Puntuación asignada	

Denominación del puesto			
Administración			
	Fecha de inicio		Fecha de fin
Meses trabajados		Puntuación asignada	

(copiar tantas tablas como sean necesarias)

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A ESTE APARTADO: _____

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS LABORALES: _____ + _____ = _____

4- Méritos académicos: (máximo 2 puntos):

Titulación alegada		Puntuación
Título 1		
Título 2		
Título 3		
Título 4		
PUNTUACIÓN TOTAL		

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS: _____

5- Formación complementaria: (máximo 2 puntos)

1	Denominación del curso			
	Entidad que lo imparte			
	Nº de horas		Puntuación asignada	
2	Denominación del curso			
	Entidad que lo imparte			
	Nº de horas		Puntuación asignada	
3	Denominación del curso			
	Entidad que lo imparte			
	Nº de horas		Puntuación asignada	
4	Denominación del curso			
	Entidad que lo imparte			
	Nº de horas		Puntuación asignada	
PUNTUACIÓN TOTAL				

(ampliar la tabla o replicarla tantas veces como sean necesarias)

PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

SUMA DE PUNTACIONES TOTALES:

-Méritos profesionales:

1-1 Méritos profesionales: _____

1-1-a: Experiencia laboral en administraciones públicas: _____

1-1-b: Experiencia laboral en la empresa privada: _____

1-2 Otros méritos laborales: _____

TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES: _____

- Méritos académicos:

TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS: _____

- Formación complementaria:

TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

MÉRITOS TOTALES: _____

DECLARO que todos los datos arriba indicados son ciertos.

En Ochavillo del Río, a ____ de _____ 2024.

Fdo: _____

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 1.655/2024

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 17 de abril de 2024, adoptó acuerdo sobre aceptación de la ampliación de delegación sobre gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Adamuz en favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba:

7. ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX 2024/18263).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Organismo Autónomo Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en el que consta informe de la Secretaria Delegada de referido Organismo Autónomo con nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación así como Propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo de fecha 4 de abril en curso, del siguiente tenor literal:

"Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, según certificación expedida por la Secretaría Intervención, sobre ampliación de la delegación de competencias recaudatorias en favor de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previos los trámites que se consideren oportunos, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la ampliación de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente al Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal, con el siguiente alcance y contenido:

-La delegación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

-La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Ayuntamiento de Adamuz o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

-La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario; practicar la notificación de liquidaciones; emisión de documentos de cobro; gestión y contabilización de ingresos; expedir las relaciones certificadas de deudores; dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes; resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos; liquidar intereses de demora; acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas; tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables; resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación; así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

-El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Pú-

blico de la Diputación de Córdoba.

-De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

-Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la Administración provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión en el registro de la actividad de tratamiento del Ayuntamiento. El I. C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

SEGUNDO: Las relaciones entre el ente delegante y delegado, derivadas del ejercicio de las competencias objeto de delegación, se regirán por las normas establecidas en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO: Publicar la referida delegación de competencias en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para general conocimiento".

Finalmente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda prestar aprobación a la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración".

Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del ICHL, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.680/2024

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Cabra, Castro del Río, Conquista, La Guijarrosa, El Guijo, Luque, Montalbán de Córdoba, Montilla, Montoro, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Villa del Río y Villaharta, con fecha 25 de abril de 2024, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2024.

BAENA: Tasa por Mercado de Abastos de la 5ª mensualidad de 2024.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 3ª mensualidad de 2024.

CABRA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023. Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2024. Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2024. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2023. Tasa por Derechos de Conducción (Agua Potable) y Tasa por Depuración Aguas Residuales (Derechos de Conducción) del ejercicio 2023.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2024.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º tri-

mestre de 2024.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2024.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2024.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal de la 4ª mensualidad de 2024. Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio de la 3ª mensualidad de 2024.

MONTILLA: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 1º trimestre de 2024. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del 1º semestre de 2024.

MONTORO: Tasa por Mercadillo del 1º semestre de 2024.

MORILES: Tasa por Mercado de Abastos del 2º trimestre de 2024.

NUEVA CARTEYA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 2º trimestre de 2024.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2024.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 1º trimestre de 2024. Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 2º trimestre de 2024.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2024. Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2024.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2024. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 4ª mensualidad de 2024. Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2024.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2024.

RUTE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2024. Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2024.

VILLA DEL RÍO: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2024.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2024.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 25 de abril de 2024, desde el día 6 de mayo de 2024 hasta el 8 de julio de 2024, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previo presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A

Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 1.554/2024

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución en fecha 24 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de las solicitudes y la documentación en ellas aportada, teniendo presente el Informe emitido por la Adjunta de Dirección del IMDEEC en fecha 24 de abril de 2024 (CSV 0dbea8fb80ea8c1c6b44434ec5a9d83de3992377), en uso de las competencias conferidas a la Presidencia en el artículo 13 de los

Estatutos del IMDEEC,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el LISTADO DEFINITIVO de Admitidos/as y Excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

TERCERO. Designar a los miembros del Tribunal de Selección de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del proceso selectivo con la siguiente composición:

PRESIDENTA:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por doña Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

-Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC pudiendo ser sustituido por doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por doña María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Doña Sara Pradas Reina, Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

ANEXO. APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración DE CUA-

TRO PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE ADMINISTRATIVO C1 CÓDIGOS 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01 Y 3224 B2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ASPIRANTES ADMITIDOS (42):

NIF	NOMBRE	APELLIDOS
***9528**	MARÍA JOSÉ	ALCALÁ CUBO
***3284**	SANDRA	AMAYA GIL
***2788**	MIRIAM	ANTEQUERA SÁNCHEZ
***0189**	MARÍA VICTORIA	ARÉVALO PATILLA
***8944**	ROSALÍA	ARRABAL MADUEÑO
***3213**	RAQUEL	ASENCIO SANTACRUZ
***0330**	ISABEL	BEGARA ARENAS
***4803**	LEONOR MARÍA	BERRAL PEREZ DE LA LASTRA
***9825**	DOLORES LEONOR	CABALLERO RODRÍGUEZ
***0779**	CARMEN MARÍA	CALZADILLA RAMÍREZ
***9358**	EVA MARÍA	CARMONA GARCÍA
***1697**	FRANCISCO AGUSTIN	CASTRO JIMÉNEZ
***4813**	MARÍA VICTORIA	COSANO PORRAS
***1861**	MARÍA DEL CARMEN	GALVEZ ROMERO
***6297**	LAURA	GARCES GAITÁN
***5177**	GUADALUPE	GARCÍA BUENO
***5005**	ESTRELLA	GONZÁLEZ BASTOS
***5225**	VÍCTOR MANUEL	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
***5933**	SUSANA	GUERRERO CALVO
***0975**	EUSEBIO	GUTIÉRREZ RAMOS
***8150**	FRANCISCO MANUEL	JIMÉNEZ BRENES
***5351**	ROCÍO	JIMÉNEZ LEÓN
***8878**	SONIA	LEÓN ALCAIDE
***0463**	MARÍA DEL VALLE	MALDONADO VARO
***4285**	SARA	MARTÍN GARCÍA
***1153**	MARÍA DEL PILAR	MOLINA GIMÉNEZ
***6024**	MARÍA DOLORES	MORENO GUTIÉRREZ
***7894**	CRISTINA	MORENO MODREGO
***6357**	BEATRIZ	MUÑOZ PINEDA
***1049**	AMPARO	OLMO TORRALBO
***0576**	MARÍA LOURDES	ORTIZ CARRILLO
***8594**	LAURA	ORTIZ SOLANO
***1151**	ROSA	OTERO MORENO
***1146**	MARÍA PILAR	PÉREZ DORADO
***0820**	ELIXABET	POZO CEPAS
***5069**	CARMEN	RAMÍREZ MUÑOZ
***4005**	EVA MARÍA	RIVILLAS TORRALBO
***5090**	MARÍA INMACULADA	RUZ ORTIZ
***5004**	MARÍA ROSARIO	SANCHEZ DE MIGUEL
***8706**	ANTONIO	SANCHEZ URBANO
***5791**	JOSÉ LUIS	TEJADA NIETO
***2338**	ANA MARÍA	TIENDA CANTERO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (4):

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8016**	ALEJANDRO	LUQUE EXTREMERA	Presentación de la solicitud el 2 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

***1727**	IGNACIO JAVIER	ROMERO ROSA	<p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p> <p>Presentación de la solicitud el 1 de diciembre de 2022, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>
***6774**	DIANA	TURIEL FLORES	<p>Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p> <p>Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>
***6774**	CRISTINA	TURIEL FLORES	<p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>

Lo que se hace público para su general conocimiento de conformidad con la Base Cuarta del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Córdoba, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Blanca Torrent Cruz.

Núm. 1.555/2024

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución en fecha 24 de abril de 2024 del siguiente tenor literal:

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VA-

CANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de las solicitudes y la documentación en ellas aportada, teniendo presente el Informe emitido por la Adjunta de Dirección del IMDEEC en fecha 24 de abril de 2024 (CSV fb43a479f7351daf75f222e12895d7597b8b120b), en uso de las competencias conferidas a la Presidencia en el artículo 13 de los Estatutos del IMDEEC,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el LISTADO DEFINITIVO de Admitidos/as y Excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

TERCERO. Designar a los miembros del Tribunal de Selección de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del proceso selectivo con la siguiente composición:

PRESIDENTA:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Direc-

ción del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por doña Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

-Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC pudiendo ser sustituido por doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por doña María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Doña Sara Pradas Reina, Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE TRES PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 CÓDIGOS 3221 B3.01, 3223 B3.01 Y 3224 B3.01 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

***5225**	VÍCTOR MANUEL	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
***5933**	SUSANA	GUERRERO CALVO
***0975**	EUSEBIO	GUTIÉRREZ RAMOS
***8150**	FRANCISCO MANUEL	JIMÉNEZ BRENES
***4326**	ANTONIO JESÚS	JIMÉNEZ CASTRO
***5351**	ROCÍO	JIMÉNEZ LEÓN
***8878**	SONIA	LEÓN ALCAIDE
***6334**	VIRGINIA	LÓPEZ LÓPEZ
***4285**	SARA	MARTÍN GARCÍA
***9509**	ISABEL MARÍA	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
***0785**	VÍCTOR MANUEL	MERCHAN MARTÍN
***2949**	ANTONIO	MÉRIDA CUÑADO
***1153**	MARÍA DEL PILAR	MOLINA GIMÉNEZ
***7894**	CRISTINA	MORENO MODREGO
***9924**	MARÍA	MUÑOZ CARDENAS
***9140**	PATRICIA	NAVAJAS CHICA
***8594**	LAURA	ORTIZ SOLANO
***1151**	ROSA	OTERO MORENO
***3141**	JOSÉ MANUEL	PERALES ROMERO
***5009**	MARÍA INMACULADA	PORRAS BLANCO
***0820**	ELIXABET	POZO CEPAS
***4664**	JOSÉ	RODRÍGUEZ CORTES
***3700**	MARÍA DE LA PAZ	RODRÍGUEZ GUIJO
***8706**	ANTONIO	SÁNCHEZ URBANO
***9050**	FRANCISCO JAVIER	TAMAYO TOLEDO
***6549**	ARIADNA MARÍA	TORRES FERNÁNDEZ
***4450**	LAURA MARÍA	VILLEGAS BAENA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (8)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4067**	MARÍA MAGDALENA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Presentación de la solicitud el 1 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***3620**	MARÍA LUISA	JIMÉNEZ CABELLERO	Presentación de la solicitud el 8 de junio de 2023, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***8016**	ALEJANDRO	LUQUE EXTREMERA	Presentación de la solicitud el 2 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***4883**	JESÚS	RAMÍREZ CAMPOS	Presentación de la solicitud el 29 de mayo de 2023, fuera de plazo.

ASPIRANTES ADMITIDOS (47)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS
***3242**	GRANADA	ACOSTA FERNÁNDEZ
***9528**	MARÍA JOSÉ	ALCALÁ CUBO
***3284**	SANDRA	AMAYA GIL
***1973**	MARÍA DOLORES	ARIZA GUTIÉRREZ
***8944**	ROSALÍA	ARRABAL MADUEÑO
***6265**	ISABEL	ARRABALI LARA
***3213**	RAQUEL	ASENCIO SANTACRUZ
***7482**	ROSARIO	BALLESTER MAYA
***4166**	ROCÍO	BECERRA PELAEZ
***0330**	ISABEL	BEGARA ARENAS
***4803**	LEONOR MARÍA	BERRAL PEREZ DE LA LASTRA
***9825**	DOLORES LEONOR	CABALLERO RODRÍGUEZ
***0779**	CARMEN MARÍA	CALZADILLA RAMÍREZ
***7705**	DOLORES	CAMACHO LANZA
***3308**	MARÍA JULIA	CANO CASTILLA
***1697**	FRANCISCO AGUSTÍN	CASTRO JIMÉNEZ
***0552**	VIRGINIA	DÍAZ ROLDÁN
***0150**	EVA GLORIA	ESPEJO CORTÉS
***6297**	LAURA	GARCÉS GAITÁN
***7347**	ÓSCAR	GARCÍA CEPERO

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

Presentación de la solicitud el 29 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

Presentación de la solicitud el 3 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

***6952**

CARMEN
MARINA RAMOS MOYA

***4818**

MARÍA
DEL
CARMEN RUIZ
GONZÁLEZ

***6774**

DIANA
TURIEL
FLORES

***6774**

CRISTINA
TURIEL
FLORES

Lo que se hace público para su general conocimiento de conformidad con la Base Cuarta del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el re-

curso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Córdoba, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC., Blanca Torrent Cruz.

Núm. 1.556/2024

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución en fecha 24 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

A la vista de las solicitudes y la documentación en ellas aportada, teniendo presente el Informe emitido por la Adjunta de Dirección del IMDEEC en fecha 24 de abril de 2024 (CSV c5675e5b88654c94bdd8d28e138b55e7a8d3aacc), en uso de las competencias conferidas a la Presidencia en el artículo 13 de los Estatutos del IMDEEC,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los LISTADOS DEFINITIVOS de Admitidos/as y Excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

TERCERO. Designar a los miembros del Tribunal de Selección de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del proceso selectivo con la siguiente composición:

PRESIDENTA:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por doña Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

Don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC pudiendo ser sustituido por doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Don Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de

Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por doña María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Doña Sara Pradas Reina, Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (50):

NIF	NOMBRE	APELLIDOS
***1894**	JOSÉ MANUEL	ACEVEDO CORDÓN
***6351**	ANTONIO LORENZO	AGUILAR SAENZ
***9528**	MARÍA JOSÉ	ALCALÁ CUBO
***8149**	ANTONIO JESÚS	ÁLVAREZ LANA
***5284**	JAVIER	ÁLVAREZ MARCO
***8944**	ROSALÍA	ARRABAL MADUEÑO
***3934**	ROSA MARÍA	BAENA JIMÉNEZ
***2856**	MARÍA DEL PUERTO	BARROSO RODRÍGUEZ
***1946**	ARACELI	BERMUDEZ BERMUDEZ
***4724**	MÓNICA	BLANCO ORTEGA

***3057**	MANUELA	BOLLERO CALVILLO
***4448**	MARÍA SOLEDAD	CAÑIZARES SEVILLA
***3380**	MARÍA CARMEN	CASTILLO PÉREZ DE SILES
***1697**	FRANCISCO AGUSTÍN	CASTRO JIMÉNEZ
***7249**	MARÍA DOLORES	CONTRERAS RUIZ
***9961**	RAFAEL	ESPARTERO ALCALÁ
***5811**	MARÍA	GARCÍA MOLINA
***3448**	GLORIA MARÍA	GARCÍA VILLARREAL
***8811**	LIDIA	GIL AGUILERA
***3519**	LUISA MARÍA	GRANADOS DEL RÍO
***5933**	SUSANA	GUERRERO CALVO
***0975**	EUSEBIO	GUTIERREZ RAMOS
***4535**	FRANCISCA	HIGUERA FERNÁNDEZ
***8150**	FRANCISCO MANUEL	JIMÉNEZ BRENES

***5351**	ROCÍO	JIMÉNEZ LEÓN
***8878**	SONIA	LEÓN ALCAIDE
***0693**	RAFAEL	LÓPEZ CURIEL
***6334**	VIRGINIA	LÓPEZ LÓPEZ
***6625**	MARÍA DEL PILAR	LÓPEZ RASO
***6373**	ÁNGEL	LOZANO SIMÓN
***4115**	DAVID	MALLO MONTOTO
***4598**	ELENA	MELENDO SÁNCHEZ
***7504**	MARÍA DEL CARMEN	MOLINA ROJAS
***6218**	ISABEL	MORENO DE TORRES
***7894**	CRISTINA	MORENO MODREGO
***0809**	MARÍA DEL PILAR	MORENO MORENO
***0514**	MIGUEL CARLOS	ORDOÑEZ CASTRO
***0820**	ELIXABET	POZO CEPAS
***1255**	CARMEN	RAMÍREZ GARCÍA
***7816**	MARÍA JOSÉ	ROMERA CASADO
***5340**	MARÍA VICTORIA	ROPERO SEGURA
***2842**	RAFAELA	ROSA COBOS
***0769**	MARÍA ELISA	SALA BALDOVI
***5004**	MARÍA ROSARIO	SÁNCHEZ DE MIGUEL
***4087**	JUAN	SÁNCHEZ PEREA
***8706**	ANTONIO	SÁNCHEZ URBANO
***8005**	MARÍA ÁNGELES	SANTANDER BARDAJI
***0004**	FRANCISCA MARÍA	SANZ DE LA FUENTE
***5791**	JOSÉ LUIS	TEJADA NIETO
***0429**	MARÍA DEL CARMEN	VAZQUEZ RODRÍGUEZ

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (4):

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2429**	MARÍA DEL PILAR	CORPAS GARCÍA	Presentación de la solicitud el 15 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***1727**	IGNACIO JAVIER	ROMERO ROSA	Presentación de la solicitud el 30 de noviembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***6774**	DIANA	TURIEL FLORES	Presentación de la solicitud el 24 de enero de 2024, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.
***6774**	CRISTINA	TURIEL FLORES	Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.

días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.

Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PLAZA 3223 A2 01 RESERVA DG TRAS SUBSANACIÓN (6):

***1721**	I. J.	F. D.
***8179**	R.	M. S.
***7749**	M.	R.D.

CAUSA DE EXCLUSIÓN

***0668**	M.G.	A.H.	SUBSANADA
***6469**	M. I.	B. A.	SUBSANADA
***2456**	M. E.	B. R.	SUBSANADA

Lo que se hace público para su general conocimiento de conformidad con la Base Cuarta del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Córdoba, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Blanca Torrent Cruz.